

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, AEDAS Homes, S.A. (la "**Sociedad**"), comunica el siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

AEDAS Homes, S.A. informa que el Consejo de Administración ha aprobado la política de dividendos conforme a la cual se establecen los criterios de remuneración al accionista. Se adjunta como anexo el texto de la política de dividendos, que empezará a aplicarse con cargo a los beneficios del ejercicio 2021-22. En línea con el Plan Estratégico 2021-22 / 2025-26, AEDAS Homes, S.A. reitera su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un dividendo ordinario equivalente al 50% del beneficio neto consolidado, y la posibilidad de distribución de un dividendo extraordinario siempre que no exceda el 20% "Net LTV".

En Madrid, a 21 de julio de 2021.

D. Alfonso Benavides Grases
Secretario del Consejo de Administración



Política de Remuneración al Accionista

Madrid, 21 de julio de 2021

1. Objetivo

El objetivo de esta política es vincular la remuneración al accionista a la generación de caja de AEDAS Homes, S.A. (la “**Compañía**” o “**AEDAS Homes**”) durante el periodo 2021/22 a 2025/26 (el ejercicio 2025 cerrará el 31 de marzo de 2026).

2. Principios Generales

AEDAS Homes ha aprobado esta política teniendo en cuenta varios factores, entre los que se incluyen; (i) el volumen de resultados netos generados, (ii) la visibilidad sobre la generación de caja, así como (iii) los ratios de endeudamiento y la liquidez necesaria para mantener el crecimiento orgánico.

3. Adecuación a la norma vigente

Los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en ejecución de la Política de Remuneración al Accionista cumplirán, en todo caso, con lo previsto en la legislación aplicable y las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, y tendrán en cuenta las recomendaciones generales de buen gobierno reconocidas en el mercado internacional sobre este aspecto.

4. Retribución del accionista

El Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión del 21 de julio de 2021, ha aprobado lo siguiente:

- El Consejo de Administración de la Compañía propondrá anualmente una distribución de dividendos ordinarios equivalentes al 50% del beneficio neto hasta el ejercicio 2025/26, inclusive.
- Los dividendos ordinarios podrán ser complementados con dividendos extraordinarios que podrán ser aprobados en función de la caja generada.
- La distribución del dividendo extraordinario queda supeditado a no superar el límite de endeudamiento del 20% del ratio deuda neta entre valor bruto de los activos (*Net Loan-to-value* (LTV)).

Forma de Pago: El pago del dividendo se podrá realizar en efectivo o mediante entrega de acciones propias.

5. Normas de actuación

El Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar esta política en caso de que se produzcan cambios relevantes que puedan afectar a los resultados de la Compañía o a sus necesidades de financiación, haciendo impracticable su mantenimiento, como pudiesen ser, entre otros, cambios en las condiciones macroeconómicas o la decisión de realizar operaciones corporativas relevantes o adquisiciones que tuviesen un peso relevante en esta decisión.